

San Carlos de Barilloche, 14 de abril de 2016

Sr. Diego Augusto Benítez

Presidente del Concejo Municipal  
Ciudad de San Carlos de Barilloche

I.-OBJETO.-

Vienen las presentes a despacho de esta Asesoría Letrada a efectos de emitir Dictamen sobre Proyecto de Ordenanza N° 061-16: ACEPTAR PARÁMETROS ESPECIALES EN LA AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO UBICADO EN LAS PARCELAS D.C. 19-2-E-142-14A/15.

El Concejo Deliberante está legitimado para sancionar ordenanzas conforme lo previsto por los artículos 29 inciso 3) y 38 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal, en adelante C.O.M.

Se sigue el orden de desarrollo del proyecto:

1.a) DESCRIPCIÓN SINTÉTICA.

Sugiero: " Se aprueba..."

1.b) ANTECEDENTES.

En el caso de los Códigos citados recomiendo citarlos mediante las ordenanzas que los establecen y sus modificatorias: Ordenanza 169-I-79. Aprueba el Código de Planeamiento, y sus modificatorias: 2198-CM-11, 532-CM-95, 418-CM-94 y 97-C-85. Ordenanza 546-CM-95. Aprueba el Código Urbano y su modificatoria: 2198-CM-11.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 29° del Reglamento Interno del Concejo Municipal, los proyectos deben presentarse con copia de toda la

documentación referenciada en los antecedentes del mismo y si bien, no es necesario acompañar los antecedentes que puedan considerarse de fácil acceso, podrían no incluirse copias de las ordenanzas referenciadas que pueden consultarse por medio de la página del Concejo, del Digesto, con el fin de abaratar costos de fotocopiado; si debe incorporarse copia de documentación que no tenga esa característica; por lo cual se sugiere desde esta asesoría, cumplir con ese requisito.

La documentación que no fue incluida al expediente es la siguiente:

Nota Nº 1091-2-13. Consulta preliminar.

Acta de la unidad coordinadora del consejo de planificación municipal nº

11/14.

Dictamen de opinión técnica de la unidad coordinadora del consejo de planificación municipal de fecha 28 de octubre de 2014.

Dictamen técnico nº 03/2015 de la unidad coordinadora del consejo de

planificación municipal.

Dictamen de asesoría letrada nº 33-AL-2015.

Observo que en el art. 1º del proyecto se menciona dictamen nº 2/15 de la

unidad coordinadora del consejo de planificación municipal, que no figura entre los

antecedentes. Considerando la importancia del dictamen Nº 2/15, que refleja la opinión

técnica de la unidad coordinadora, sugiero la inclusión en la documentación anexa al

expediente. Sugiero la consulta al autor-

#### 1.c) FUNDAMENTOS.

El proyecto, contiene errores gramaticales - acentuación, uso de mayúsculas,

entre otros-

Los prefijos deben escribirse unidos a la palabra que modifican sin guión

-readecuar-

Se recomienda no acentuar los pronombres demostrativos - esta, este - . Ver

párrafo octavo.

Sugiero eliminar siglas .-

En el título COLABORADORES, dice: "Jefe de Gobierno" cuando el cargo

creado por la Ordenanza 2709-CM-15 - Establece estructura política Ejecutivo Municipal.

Misiones y funciones - es jefe de gabinete.

1.d) ARTICULADO.

adecuación al presente.-

oportunamente para otros casos, sugiero la consulta al autor respecto de su *según la normativa vigente.* Considerando que esta fórmula fue establecida *imposibilita en la parcela ..... el uso conjunto de los parámetros urbanos generales*, *“La utilización de la excepción que se establece en el Artículo 1º de la presente,* *planos la mención a la presente Ordenanza.”*

*“Se encomienda a la Dirección de Obras Particulares que incluya en la cartula de los*

Asimismo, sugiero al autor de los siguientes artículos:

de incumplimiento, de modo de garantizar el cumplimiento de la misma.-

Considerando la condición del estacionamiento remoto que se impone y en vistas de lo indicado por la unidad coordinadora en cuanto a la distancia (que es mayor a la prevista por la norma), entiendo razonable imponer algún tipo de sanción para el caso

“parcela” por “inmueble”.-

apruéba es lo dispuesto por la unidad coordinadora. Se sugiere modificar el término documental que presenta el solicitante dado que lo que obliga y lo que este conceso necesario, al dictamen de la unidad coordinadora. Sugiero evitar la referencia a la alcances de la aprobación que se pretende, haciendo referencia, en caso de resultar En el Artículo 1º procurar que quede definido en el mismo artículo los

En cuanto a las restantes cuestiones de índole formal, sugiero:

referido a la acreditación de titularidad de los estacionamientos remotos.-

Sugiero incorporar la documentación considerando la importancia lo

poder general administrativo y judicial ( ver fs. 12 a 20).-

poder acompañado y que ha servido para la acreditación de la representación es un del presidente de “emprendimientos empresarios patagónicos S.A.”, considerando que el de ello, sugiero la consulta al autor respecto de la suscripción de alguna documentación al análisis del cumplimiento de las formalidades del proyecto de ordenanza. Sin perjuicio convocatoria respectivamente, deben considerarse legítimos y veraces, he de limitarme preparatorios de la expresión de la voluntad del poder administrador y el acto de Unidad Coordinadora; llamado a Audiencia pública y siendo que dichos actos mismo, entre otros: dictamen de asesoría Letrada Departamento Ejecutivo; Dictamen de el Departamento Ejecutivo en cuanto al cumplimiento de los recaudos formales del Dado el tratamiento por Rango Temático III, el cual ha sido controlado por

Art. 2º) Sugerido: "Art. 2º) Se comunica. Se publica en el Boletín Oficial

Municipal. Se toma razón. Se cumple, se archiva".-

El proyecto tiene carácter de excepción, respaldado en fundamentos técnico- edilicios, que fueron tratados oportunamente, excediendo cualquier otro análisis el control de legalidad que ejerce esta Asesoría.-

1.e) APROBACION. Finalmente me he de referir a la Mayoría necesaria para

su aprobación. El Proyecto de maras a juicio de la suscripta requiere para su aprobación: la mayoría impuesta conforme art. 38 inc. 22 C.O.M.-


Es mi opinión y por ello, así dictaminó.

II.- Continúe el trámite de rigor según su estado, elevándose a las

Comisiones de Obras y Planeamiento y de Gobierno y Legales.

Dicamen Nº 027-ALCM-16

JGE/mm

  
 Dra. JOSEFINA GONZALEZ ELIZONDO  
 Asesora Jurídica  
 Concejo Municipal